



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

VISTO: La Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0249-2021-MDP/GIDUR de fecha 16 de agosto del 2021, el Informe Técnico N° 00022-2025-MDP/GDTI-SGDT [49404-0] de fecha 04 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, el Oficio N° 000526-2025-MDP/GDTI [49404-2] de fecha 09 de abril del 2025, el Informe Legal N° 000204-2025-MDP/OGAJ [49404 - 5] de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0249-2021-MDP/GIDUR de fecha 16 de agosto del 2021, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBARSE la Habilitación Urbana de Oficio de conformidad con los Planos Aprobados y Memoria Descriptiva, Descriptiva, descritas con antelación del predio inscrito en la P.E N° 11289087 de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE TERRENO RUSTIVO A URBANO del predio ubicado en el Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. N° 11289087 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, inscrito a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por encontrarse en área consolidada como urbana.

ARTICULO TERCERO: APRUEBESE el cuadro de áreas de acuerdo a lo señalado en planos, como en memoria descriptiva.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución y planos aprobados a la Municipalidad de Chiclayo para conocimiento y al Ministerio de Educación para las acciones de su competencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 00022-2025-MDP/GDTI-SGDT [49404-0] de fecha 04 de abril del 2025, la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, informa:

El sector denominado "07 de Junio" (entre la Calle Torres Paz, Calle Buenos Aires, Av. Alfonso Ugarte, Av. Los Laureles, Calle Francisco Bolognesi y Calle Leonardo Ortiz), del Distrito de Pimentel, se encuentra INMATRICULADO en el asiento C00001 de la P.E. N° 11289087 a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en amparo del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y Acuerdo de Concejo N°055-2018 MDP con un área de 38,462.08 m².

Que, en el año 2021 la entidad aprobó la Habilitación Urbana de Oficio en mérito a la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N°0249-2021 MDP/GIDUR de fecha 16 de agosto del 2021 con el siguiente cuadro de áreas:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	PORCENTAJE (%)
Área de Vivienda	26,950.49	70.07%
Recreación	1,086.81	2.83%
Otros fines	302.40	0.79%
Circulación o Vías	10,032.38	26.08%
Lote 2 excluido	90.00	0.23%
TOTAL	38,462.08	100.00%

Que, con fecha 01 de marzo del 2022 se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional para la delegación de facultades entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Pimentel de las competencias y atribuciones previstas en el numeral 1.4) del artículo 73° y 1.4.3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades en lo referente al saneamiento Físico Legal de Asentamiento Humanos, pueblos jóvenes, posesiones informales, entre otros con excepción expresa de las facultades para ejecutar los procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio a que se refiere el artículo 11° de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo, dotación de servicios básicos y sus demás normas reglamentarias hasta la inscripción del dominio de propiedad de los pobladores beneficiarios de la ejecución de los procedimientos administrativos antes referidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo de la Ley N° 28923, habida cuenta que estas últimas facultades ya le han sido delegadas a COFOPRI.

Que, de la revisión efectuada a los actos administrativos emitidos por la Entidad durante la gestión del año 2022, suscritos por los funcionarios de aquel entonces, se ha identificado la existencia de un error en la información correspondiente a la Manzana "C", específicamente en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 31. En tal sentido, resulta preciso y necesario señalar lo siguiente:

MANZANA "C":

Cuenta con un área total de 2,301.65 m² y se encuentra conformada por veintiocho (28) lotes destinados para uso de vivienda. No obstante, como resultado de la inspección de campo realizada, se ha verificado la existencia de una incongruencia entre la realidad física del terreno y la información inscrita en los documentos administrativos vigentes.

Por lo tanto, corresponde proceder con la rectificación de oficio de los datos referidos a nueve (09) lotes específicos, a fin de garantizar la concordancia entre la realidad material del predio y su representación documental, conforme a las facultades establecidas por la normativa vigente en materia de saneamiento físico legal, siendo estos los siguientes:

DE LOS PREDIOS INSCRITOS:

- 1.-LOTE N° 1: inscrito en PE. N°11383319, de CARMEN ROSA URDIALES DELGADO



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.55 ml.
- Derecha: Con Calle San Juan, con 15.00 ml.
- Izquierda: Con el lote N°2, con 14.92 ml.
- Fondo: Con el lote N°31, con 5.50 ml.
- Área: 82.78m²

DEBE DE DECIR: LOTE N° 1

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.06 ml.
- Derecha: Con Lote N°2, con 14.98 ml.
- Izquierda: Con calle Francisco Bolognesi, con 15.05 ml.
- Fondo: Con el Lote N°8, con 5.10 ml.
- Área: 76.32 m².

2.-LOTE N° 2: inscrito en PE. N°11383320, de JOSÉ MERCEDES RODRIGUEZ CARRERA y MAXIMINA SENADOR JACINTO

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.20 ml.
- Derecha: Con el lote N°1, con 14.92 ml.
- Izquierda: Con el lote N°3, con 14.84 ml.
- Fondo: Con el lote N°31, con 5.20 ml.
- Área: 77.38m²

DEBE DE DECIR: LOTE N° 2 Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.18 ml.
- Derecha: Con Lote N°3, con 14.88 ml.
- Izquierda: Con Lote N°1, con 14.98 ml.
- Fondo: Con el Lote N°8, con 5.08 ml.
- Área: 76.74 m².

3.-LOTE N° 3: inscrito en PE. N°11383321, de FIORELLA LAZO VELIZ DE GONZALES

DICE: Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.20 ml.
- Derecha: Con el lote N°2, con 14.84 ml.
- Izquierda: Con el lote N°4, con 14.77 ml.
- Fondo: Con el lote N°31, con 5.20 ml.
- Área: 76.98 m².

DEBE DE DECIR: LOTE N° 3 Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.05 ml.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

- Derecha: Con Lote N°4, con 14.79 ml.
- Izquierda: Con Lote N°2, con 14.88 ml.
- Fondo: Con el Lote N°8, con 5.05 ml.
- Área: 74.91 m2.

4.-LOTE N° 4: inscrito en PE. N°11383322, de ALBERTO FRANCISCO GAMARRA ASCORBE y VELIA ERODITA ITURREGUI FLORES

DICE: Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.25 ml.
- Derecha: Con el lote N°3, con 14.77 ml.
- Izquierda: Con el lote N°5, con 14.79 ml.
- Fondo: Con el lote N°8 y N°31, con 5.15 ml.
- Área: 76.73 m2.

DEBE DE DECIR: LOTE N° 4

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.25 ml.
- Derecha: Con Lote N°5, con 14.77 ml.
- Izquierda: Con Lote N°3, con 14.79 ml.
- Fondo: Con el Lote N°8 y Lote N°31, con 5.15 ml.
- Área: 76.73 m2.

5.-LOTE N° 5: inscrito en PE. N°11383323, de OSCAR FRANCISCO PERICHE VILLALOBOS

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.05 ml.
- Derecha: Con el lote N°4, con 14.79 ml.
- Izquierda: Con el lote N°6, con 14.88 ml.
- Fondo: Con el lote N°8, con 5.05 ml.
- Área: 74.91 m2

DEBE DE DECIR: LOTE N° 5

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.20 ml.
- Derecha: Con Lote N°6, con 14.84 ml.
- Izquierda: Con Lote N°4, con 14.77 ml.
- Fondo: Con el Lote N°31, con 5.20 ml.
- Área: 76.98 m2.

6.-LOTE N° 6: inscrito en PE. N°11383324, de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.18 ml.
- Derecha: Con el lote N°5, con 14.88 ml.
- Izquierda: Con el lote N°7, con 14.98 ml.
- Fondo: Con el lote N°8, con 5.10 ml.
- Área: 76.74 m²

DEBE DE DECIR: LOTE N° 6 Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.20 ml.
- Derecha: Con Lote N°7, con 14.92 ml.
- Izquierda: Con Lote N°5, con 14.84 ml.
- Fondo: Con el Lote N°31, con 5.20 ml.
- Área: 77.38 m².

7.-LOTE N° 7: inscrito en PE. N°11383325, de ANTERO PROSPERO CARRILLO TORRES y ERCELIZ NOEMI RUIZ CABRERA

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.06 ml.
- Derecha: Con el lote N°6, con 14.98 ml.
- Izquierda: Con Calle Francisco Bolognesi, con 15.05 ml.
- Fondo: Con el lote N°8, con 5.10 ml.
- Área: 76.32 m².

DEBE DE DECIR: LOTE N° 7

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.55 ml.
- Derecha: Con calle San Juan, con 15.00 ml.
- Izquierda: Con Lote N°6, con 14.92 ml.
- Fondo: Con el Lote N°31, con 5.50 ml.
- Área: 82.78 m².

8.-LOTE N° 8: inscrito en PE. N°11383326, de SUSANA ELVIRA REGALADO MARQUEZ DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Francisco Bolognesi, con 5.10 ml.
- Derecha: Con el lote N°4, lote N°5, lote N°6 y lote N°7, con 18.09 ml.
- Izquierda: Con el lote N°9, con 18.00 ml.
- Fondo: Con el lote N°31, con 4.90 ml.
- Área: 90.20 m²

DEBE DE DECIR: LOTE N° 8

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Francisco Bolognesi, con 5.10 ml.
- Derecha: Con Lote N°1, Lote N°2, Lote N°3 y Lote N°4, con 18.09 ml.
- Izquierda: Con Lote N°9, con 18.00 ml.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

- Fondo: Con el Lote N°31, con 4.90 ml.
- Área: 90.20 m2.

9.-LOTE N° 31: inscrito en PE. N°11383346, de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle San Juan, con 4.95 ml.
- Derecha: Con lote N°30, con 18.40 ml.
- Izquierda: Con el lote N°1, el lote N°2, el lote N°3 y el Lote N°4, con 18.23 ml. Fondo: Con el Lote N°8, con 4.90 ml.
- Área: 90.12 m2

DEBE DE DECIR: LOTE N° 31 Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle San Juan, con 4.95 ml.
- Derecha: Con Lote N°30, con 18.40 ml.
- Izquierda: Con Lote N°4, Lote N°5, Lote N°6 y Lote N°7, con 18.23ml.
- Fondo: Con el Lote N°8, con 4.90 ml.
- Área: 90.12 m2.

Por ende, se identificó una incongruencia entre la información documental inscrita y la realidad física de los predios de la Manzana "C". Como resultado de la inspección de campo y análisis técnico, se requiere la rectificación de oficio de nueve (09) lotes: N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 31.

Que, mediante Oficio N° 000526-2025-MDP/GDTI [49404-2] de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, REMITE el expediente administrativo, para que proceda emitir el informe legal, en merito a lo dispuesto en el art. 35 inc. c) del ROF - Reglamento de Organización y Funciones, y poder continuar con las acciones correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 000204-2025-MDP/OGAJ [49404 - 5] de fecha 14 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que SE DEBE EMITIR ACTO RESOLUTIVO por su despacho, donde se rectifique el error material que se ha cometido, para que posteriormente sea elevado al órgano superior, para que se proceda a la rectificación de los títulos de propiedad.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y art. 80 Inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: RECTIFICAR el error material cometido en el artículo tercero de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0249-2021-MDP/GIDUR de fecha 16 de agosto del 2021, debiendo incluirse:

DE LOS PREDIOS INSCRITOS:

1.-LOTE N° 1: inscrito en PE. N°11383319, de CARMEN ROSA URDIALES DELGADO

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.55 ml.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

- Derecha: Con Calle San Juan, con 15.00 ml.
- Izquierda: Con el lote N°2, con 14.92 ml.
- Fondo: Con el lote N°31, con 5.50 ml.
- Área: 82.78m²

DEBE DE DECIR: LOTE N° 1

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.06 ml.
- Derecha: Con Lote N°2, con 14.98 ml.
- Izquierda: Con calle Francisco Bolognesi, con 15.05 ml.
- Fondo: Con el Lote N°8, con 5.10 ml.
- Área: 76.32 m².

2.-LOTE N° 2: inscrito en PE. N°11383320, de JOSÉ MERCEDES RODRIGUEZ CARRERA y MAXIMINA SENADOR JACINTO

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.20 ml.
- Derecha: Con el lote N°1, con 14.92 ml.
- Izquierda: Con el lote N°3, con 14.84 ml.
- Fondo: Con el lote N°31, con 5.20 ml.
- Área: 77.38m²

DEBE DE DECIR: LOTE N° 2 Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.18 ml.
- Derecha: Con Lote N°3, con 14.88 ml.
- Izquierda: Con Lote N°1, con 14.98 ml.
- Fondo: Con el Lote N°8, con 5.08 ml.
- Área: 76.74 m².

3.-LOTE N° 3: inscrito en PE. N°11383321, de FIORELLA LAZO VELIZ DE GONZALES

DICE: Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.20 ml.
- Derecha: Con el lote N°2, con 14.84 ml.
- Izquierda: Con el lote N°4, con 14.77 ml.
- Fondo: Con el lote N°31, con 5.20 ml.
- Área: 76.98 m².

DEBE DE DECIR: LOTE N° 3 Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.05 ml.
- Derecha: Con Lote N°4, con 14.79 ml.
- Izquierda: Con Lote N°2, con 14.88 ml.
- Fondo: Con el Lote N°8, con 5.05 ml.
- Área: 74.91 m².



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

4.-LOTE N° 4: inscrito en PE. N°11383322, de ALBERTO FRANCISCO GAMARRA ASCORBE y VELIA ERODITA ITURREGUI FLORES

DICE: Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.25 ml.
- Derecha: Con el lote N°3, con 14.77 ml.
- Izquierda: Con el lote N°5, con 14.79 ml.
- Fondo: Con el lote N°8 y N°31, con 5.15 ml.
- Área: 76.73 m2.

DEBE DE DECIR: LOTE N° 4

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.25 ml.
- Derecha: Con Lote N°5, con 14.77 ml.
- Izquierda: Con Lote N°3, con 14.79 ml.
- Fondo: Con el Lote N°8 y Lote N°31, con 5.15 ml.
- Área: 76.73 m2.

5.-LOTE N° 5: inscrito en PE. N°11383323, de OSCAR FRANCISCO PERICHE VILLALOBOS

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.05 ml.
- Derecha: Con el lote N°4, con 14.79 ml.
- Izquierda: Con el lote N°6, con 14.88 ml.
- Fondo: Con el lote N°8, con 5.05 ml.
- Área: 74.91 m2

DEBE DE DECIR: LOTE N° 5

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.20 ml.
- Derecha: Con Lote N°6, con 14.84 ml.
- Izquierda: Con Lote N°4, con 14.77 ml.
- Fondo: Con el Lote N°31, con 5.20 ml.
- Área: 76.98 m2.

6.-LOTE N° 6: inscrito en PE. N°11383324, de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.18 ml.
- Derecha: Con el lote N°5, con 14.88 ml.
- Izquierda: Con el lote N°7, con 14.98 ml.
- Fondo: Con el lote N°8, con 5.10 ml.
- Área: 76.74 m2



RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

DEBE DE DECIR: LOTE N° 6 Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.20 ml.
- Derecha: Con Lote N°7, con 14.92 ml.
- Izquierda: Con Lote N°5, con 14.84 ml.
- Fondo: Con el Lote N°31, con 5.20 ml.
- Área: 77.38 m2.

7.-LOTE N° 7: inscrito en PE. N°11383325, de ANTERO PROSPERO CARRILLO TORRES y ERCELIZ NOEMI RUIZ CABRERA

DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.06 ml.
- Derecha: Con el lote N°6, con 14.98 ml.
- Izquierda: Con Calle Francisco Bolognesi, con 15.05 ml.
- Fondo: Con el lote N°8, con 5.10 ml.
- Área: 76.32 m2.

DEBE DE DECIR: LOTE N° 7

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Buenos Aires, con 5.55 ml.
- Derecha: Con calle San Juan, con 15.00 ml.
- Izquierda: Con Lote N°6, con 14.92 ml.
- Fondo: Con el Lote N°31, con 5.50 ml.
- Área: 82.78 m2.

8.-LOTE N° 8: inscrito en PE. N°11383326, de SUSANA ELVIRA REGALADO MARQUEZ DICE:

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Francisco Bolognesi, con 5.10 ml.
- Derecha: Con el lote N°4, lote N°5, lote N°6 y lote N°7, con 18.09 ml.
- Izquierda: Con el lote N°9, con 18.00 ml.
- Fondo: Con el lote N°31, con 4.90 ml.
- Área: 90.20 m2

DEBE DE DECIR: LOTE N° 8

Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle Francisco Bolognesi, con 5.10 ml.
- Derecha: Con Lote N°1, Lote N°2, Lote N°3 y Lote N°4, con 18.09 ml.
- Izquierda: Con Lote N°9, con 18.00 ml.
- Fondo: Con el Lote N°31, con 4.90 ml.
- Área: 90.20 m2.

9.-LOTE N° 31: inscrito en PE. N°11383346, de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DICE:

Linderos y medidas perimétricas:



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000049-2025-MDP/GDTI [49404 - 12]

- Frente: Con Calle San Juan, con 4.95 ml.
- Derecha: Con lote N°30, con 18.40 ml.
- Izquierda: Con el lote N°1, el lote N°2, el lote N°3 y el Lote N°4, con 18.23 ml. Fondo: Con el Lote N°8, con 4.90 ml.
- Área: 90.12 m²

DEBE DE DECIR: LOTE N° 31 Linderos y medidas perimétricas:

- Frente: Con Calle San Juan, con 4.95 ml.
- Derecha: Con Lote N°30, con 18.40 ml.
- Izquierda: Con Lote N°4, Lote N°5, Lote N°6 y Lote N°7, con 18.23ml.
- Fondo: Con el Lote N°8, con 4.90 ml.
- Área: 90.12 m².

ARTICULO 2o: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0249-2021-MDP/GIDUR de fecha 16 de agosto del 2021, quedan subsistentes.

ARTICULO 3o: **ADJUNTAR** copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0249-2021-MDP/GIDUR de fecha 16 de agosto del 2021.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR la presente resolución a los administrados, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 5o.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 29/04/2025 - 15:35:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
28-04-2025 / 13:14:48